



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2014.
PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, con: 1. el oficio número 5.1424/2014 de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, delegado del Presidente de la República, 2. el escrito de Eva Rangel Marcelino, delegada del Partido de la Revolución Democrática, 3. el escrito de Luigi Enrique Herrera Medina, delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y 4. el oficio número DGAJ/DAYC/AI-006/2014 de Verónica Silvia Muñoz Núñez, delegada del Senado de la República, registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números **049277, 049334, 049336 y 049339, respectivamente.** Conste



México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil catorce.

Agreguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y escritos de los delegados del Poder Ejecutivo Federal, del Partido Político de la Revolución Democrática y de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad tienen reconocida en autos, y con fundamento en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados sus alegatos.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 68, párrafo cuarto, de la citada ley reglamentaria, se cierra instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Notifíquese
PREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.